## **URBANIDAD**



## PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SERVICIO

¿Qué es la protección Civil?

Es el conjunto de disposiciones y acciones encaminadas a evitar, reducir o corregir los daños causados a personas y bienes, por elementos naturales o tecnológicos y cuando por la amplitud y gravedad de sus efectos puede revestir el carácter de catástrofe o calamidad pública.

¿Cuál es el fin de la protección Civil?

 Adoptar medidas preventivas para la protección de personas y bienes.

 Organización, preparación y ejecución del socorro a las poblaciones y la rehabilitación de sus servicios públicos.

Sobre esta difusión ciudadana instalaremos igualmente con la ayuda de las distintas administraciones públicas y de la empresa y sociedades privadas, los dispositivos de planes de actuación que permitan en todo caso prevenir las contingencias y hacerlas frente con el menor costo posible. Es una tareade todos que nos compete y en la que todos debemos comprometer el mejor de nuestros esfuerzos. Urge llevar hasta nuestro pueblo los conocimientos básicos de comportamiento en caso de emergencia.

"LA PROTECCION CIVIL en definitiva, es un servicio de carácter cívico y humanitario que agrupa en caso de necesidad a todos los españoles, bien por mandato legal, bien por ineludible deber moral".

¿Qué planteamiento llevaremos a cabo?

En primer lugar se organizarán campañas de orientación de la opinión pública, tales como conferencias en la Casa de Cultura o en los locales de asociaciones culturales, vecinales, juveniles, centros de enseñanza, etc., así como difusión de noticias o reportajes sobre la misión, funciones, competencias, organización y actividades de los servicios de Protección Civil.

También la organización de mesas redondas sobre problemas de la Protección Civil local y posibles soluciones; así como proyección de películas adecuadas con posibilidad de comentarios mediante el correspondiente coloquio.

Se realizarán excursiones de tipo orientativo, para el aprendizaje de extinción de incendios, socorrismo y salvamento, etc., visitaremos lugares que nos sirvan de pauta para el conocimiento de estas tareas tales como parques de bomberos, centros de alta peligrosidad, etc..

SI OS INTERESA ESTA INICIATIVA OS PO-DEIS DIRIGIR A LA OFICINA DE PROTEC-CION CIVIL SITA EN EL EXCMO. AYUNTA-MIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN DE 12 a 14 h.

## **SOBRE EL TRAFICO**

Con el fin de asegurar el tráfico de peatones, como medida para prevenir los accidentes de circulación y después de constatar, que una de las causas principales de que éstos ocurran lo constituye el aparcamiento indebido, el concejal de la Policia Municipal, Tráfico y Circulación, D. Owen Muñoz Meco, ha redactado las siguientes instrucciones:

Que se aplique estrictamente el Código de la circula-

ción en materia de sanciones.

 Que se impongan necesariamente las sanciones que sean justas, entendiéndose por ello los malos aparcamientos con obstrucción y que perturben el tráfico.

 La parada efectuada con más de DOS MINUTOS y con perturbación a la circulación en los lugares prohibidos.

Art. 44.1.

 La no observancia a las indicaciones del agente de la Policía en materia de circulación. Art. 174.C.

 Los vehículos que hayan de efectuar carga o descarga lo harán en el mínimo tiempo posible.

Así mismo los coches particulares, en los que habrá de estar el conductor al volante. Solo serán exceptuados los de minusválidos, médicos, ATS y cualquier otro en misión de URGENCIA, siendo denunciados los demás; incluso los de carga y descarga cuando no la estén efectuando.

Las personas a las que afecte lo anteriormente expuesto, así como las ambulancias, solicitarán un permiso especial del Excmo. Ayuntamiento.

 También serán denunciadas las motos y bicicletas que transporten más personas de las autorizadas en cada caso. Art. 132 y 133.

 Lo serán también las que circulen por dirección prohibida y sin la correspondiente chapa de identificación, así como las bicicletas que circulen por las aceras.

Esta Concejalia pide la colaboración de todos y, en especial de los conductores de toda clase de vehículos, para hacer innecesarias las multas. En ningún caso deben interpretarse estas como negocio municipal, sino como el resultado de una infracción y que debemos acostumbrarnos a no cometer.

OWEN MUÑOZ MECO Concejal de Policia Municipal, Circulación, Tráfico e Incendios

